

2017



QUILMES
GOBIERNO

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS
HUMANOS**

EXPEDIENTE N° 4091-9192-S-2017alc. 1

**OBJETO: PROVISION DE EQUIPAMIENTO
TECNOLÓGICO DELEGACION DE
MIGRACIONES QUILMES (H. IRIGOYEN 419,
QUILMES)**

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: DOCUMENTOS INCORPORADOS: El contratista se obliga a confeccionar toda la documentación atinente al producto a entregar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el presente.-----

ARTÍCULO 2º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El producto a entregarse por el adjudicatario consiste en los siguientes elementos:

84 JACK RJ45 AMP
84 CAPUCHON 1 MODULO RJ45 BLANCO
60 BASTIDOR 10X5 LUJO
01 UPS EMERSON GTX3 1,5KVA RACKEABLE
01 RACKERA – MEDIDA“19 (RACK PRINCIPAL)
04 PATCHERA 24 BOCAS AMPM
10 ORDENADORES DE CABLE
112 PATCHCORD DE RED 1,2 M
28 PERISCOPIOS TRIANGULARES CMABRE
02 SWITCH TIPO H 1910-24G JE006A 24 G 4SFP ADMIN HP JF924A
2,455 CABLE UTP CAT5 E AMPM X 305
01 CENTRAL TELEFONICA PANA 8 LINEAS 24 INTERNOS
24 TELEFONO TIPO SIEMENS – MODELO DA-100
10 DGB2-PET SENSOR INFRARROJO DOBLE
01 KPD-860 TECLADO LCD P/A2K8
01 A2K8 CENTRAL INALAMBRICA
01 MP-200 SIRENA EXT. DOBLE
01 MP-100 ST SIRENA INT. PIEZOE
01 DRV-100 SENSOR DE ROTURA
01 BATERIA 12V-7,3 AMP
36 PUESTOS DE BASTIDORES PARA TRIIFASICA, CON CABLEADO DE 220 V COMPLETOS
CON CABLE CANAL



- 40 CAJA DE LUZ COMPLETA CON TOMA DOBLE DE CABLEADO 220 V
- 02 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SURREY AC 5500 FRIG. – FUNCION FRIO-CALOR (INCLUYE KIT DE INST. Y MANO DE OBRA)
- 02 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SURREY AC 4500 FRIG. – FUNCION FRIO-CALOR (INCLUYE KIT DE INST. Y MANO DE OBRA)
- 06 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SURREY AC 3000 FRIG. – FUNCION FRIO-CALOR (INCLUYE KIT DE INST. Y MANO DE OBRA)
- 01 EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO SURREY AC 2500 FRIG. – FUNCION FRIO-CALOR (INCLUYE KIT DE INST. Y MANO DE OBRA)
- 02 TV LED – 32 PULGADAS TIPO HD
- 01 PROYECTOR TIPO SVGA 800X600, 3200 LUM
- 02 TABLERO DE ALIMENTACION GENERAL Y SECUNDARIO DE DISTRIBUCION

ARTÍCULO 3º: MATERIALES Y TRABAJOS. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación de la Municipalidad. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, la Municipalidad podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere. El Contratista es siempre responsable de la entrega en tiempo y forma de los materiales suministrados. -----

ARTÍCULO 4º: ENTREGA DEL PRODUCTO: El plazo de entrega del producto es de hasta 07 (SIETE) días de emitida la Orden de Compra. La adjudicataria entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, no hubiera entregado la totalidad del material a satisfacción del Municipio. -----

ARTÍCULO 5º: CERTIFICACIONES y PAGOS: La SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS designará el personal de su dependencia que analizará y evaluará la calidad del producto, aprobará y certificará la entrega para posteriormente ser abonado por la Tesorería. Los pagos serán considerados en concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de los materiales que comprenden.-----

ARTÍCULO 6º: RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Municipalidad tendrá derecho a rescindir el Contrato que se suscriba en los siguientes casos: -----

- a) Cuando el Contratista se haga culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado para la Iniciación de las Obras.



- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en el cumplimiento en término y forma.
- d) Por transferencia o cesión del contrato total o parcial sin autorización previa y por escrito del Municipalidad.
- e) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista.
- f) Por disolución o liquidación del Contratista.
- g) Por falta de cumplimiento reiterada a Ordenes de Servicio.

En caso de rescisión por dolo o culpa del contratista en cuanto al incumplimiento de las entregas, este quedará inhabilitado para presentarse en futuras licitaciones, o diversos procesos de compras y contrataciones, independientemente de las sanciones que le correspondan legalmente. El Contratista podrá pedir la rescisión del contrato cuando las entregas no puedan iniciarse por causa de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 7º: APROBACIÓN Y RECEPCIÓN

RECEPCIÓN PROVISORIA: El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria del producto. Hecha la evaluación final del mismo, se procederá a recibirlo provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipalidad, del Contratista y del Representante Técnico, si correspondiere. El Acta de Recepción Provisoria será aprobada por un Representante Técnico designado por el Municipio. -----

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el período de Garantía el Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipalidad y en presencia del Contratista y Representante Técnico. La Recepción Definitiva será aprobada por un Representante Técnico de la Municipalidad, quién autorizará la devolución de la Garantía de Contrato. -----

ARTÍCULO 8ºREGIMEN LEGAL: Resulta de la aplicación del siguiente plexo normativo: Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58 y modificatorias; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; la Ley Provincial Nº 14.812 y la Ordenanza Municipal Nº 12.606; las Bases y Condiciones Generales y particulares. -----

ARTÍCULO 9º DISPOSICIONES VARIAS: El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de



energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda. No reconocerá ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/u otra circunstancia que deberá tener en cuenta el Contratista.-----

Previo a efectivizarse algún pago, el Contratista que tenga domicilio comercial radicado en el Partido de Quilmes deberá demostrar que se encuentra al día con los tributos Municipales de este Partido. La Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los dichos tributos. De no estarlo se compensará de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Dec. Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).-----

La Agencia de Recaudación Quilmes (ARQUI) centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, para que el estado de cuentas y de consolidaciones de deuda que hubiere sea informado a dicha Dependencia.-----